



Ayuntamiento de Granada
Concejala Delegada de Política Social, Familia, Discapacidad y
Mayores.
SERVICIO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA

Expediente: 22776-23

Asunto: Informe técnico relativo a la propuesta de modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Ayuda Domicilio BOP 134 de 17 de julio de 2019

Con fecha 28 de julio de 2023 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Extraordinario número 2, **la Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familia e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

Esta nueva norma reguladora deroga expresamente todas las disposiciones de igual o inferior rango y expresamente la Orden de 15 de noviembre de 2007 por la que se hasta la fecha se ha regulado el Servicio de Ayuda a Domicilio en la comunidad Autónoma de Andalucía.

La Orden de 28 de julio de 2023 incluye modificaciones muy significativas en aspectos claves del servicio como son: baremo de acceso al servicio y puntuaciones, nuevas tareas que se integran en las actuaciones de atención personal como las de prevención y promoción, se concretan los horarios de atención e incompatibilidades de servicios.

Especial relevancia la integración del anexo II que recoge el aumento de las intensidades del servicio ajustado al grado de dependencia en base al *Real Decreto 675/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.*

Código seguro de verificación: **9SH7Q0DPL1QG08QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **HARO BALAO MARIA JOSE DE**

/JEFE/A SERVICIO DE ATENCIÓN A LA EA 12-02-2024 08:33:19

Contiene 1 firma digital



Pag. 1 de 2





Ayuntamiento de Granada
Concejala Delegada de Política Social, Familia, Discapacidad y
Mayores.
SERVICIO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA

Otros cambios significativos son la nueva redacción de objetivos, derechos y deberes de las personas usuarias que también se amplían y se integran al texto los derechos y deberes de las personas auxiliares. Respecto a recursos humanos se nombra de forma expresa en las entidades prestadoras una persona que realice las funciones de coordinación del servicio e incluye como recursos humanos mínimos además del personal auxiliar al del trabajo social. Se establecen criterios relativos a contratación del servicio.

Además de todas estos aspectos centrales mencionados se incluyen nuevos artículos como el 7 relativo a la promoción de la igualdad, criterios técnicos de prescripción en los que se tenga en cuenta la situación biopsicosocial de la persona y en general una nueva redacción y terminología más actual y apropiada a la realidad y finalidad integradora del servicio.

Por todo lo expuesto, que pone de manifiesto el elevado número de artículos que se han modificado, no se estima viable ni oportuno el modificar artículos concretos sino que ha sido necesaria una nueva redacción general que integre los cambios normativos.

Granada, 9 de febrero de 2024

Código seguro de verificación: **9SH7Q0DPL1QG08QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **HERO BALAO MARIA JOSE DE**

/JEFE/A SERVICIO DE ATENCIÓN A LA FA 12-02-2024 08:33:19

Contiene 1 firma digital



Pag. 2 de 2

